

CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A LAS PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE FACTURACIÓN, GESTIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL, AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA, DE ACUERDO CON LOS DIFERENTES MECANISMOS DE PAGO QUE CONTRATE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CON LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO (ERP), INCLUYENDO EVENTOS, PAQUETES DE ATENCIÓN, CONJUNTOS INTEGRALES DE ATENCIÓN, PRESUPUESTOS GLOBALES Y, EN GENERAL TODO MECANISMO DE CONTRATACIÓN QUE REALICE EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA, Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por la empresa VCO. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 19 de Octubre de 2018 a las 09:51 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

1. Numeral 2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Solicitamos definir el alcance y actividades específicas a desarrollar en este componente "...gestion integral del paciente y demas procedimientos administrativos relacionados, "

RESPUESTA:

Los procedimientos administrativos hacen referencia al punto 3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO, del anexo Técnico de No. 3, en el numeral 3.11 – GESTIÓN DE ORIENTACIÓN, en el cual se estableció que "EL CONTRATISTA será responsable de garantizar la gestión de orientación con navegadores que tendrán las funciones de escuchar, direccionar, acompañar, gestionar y dar solución a los procesos requeridos por el usuario y aplicables a la facturación integral de todas las sedes del Instituto (Incluyendo al CPred)."

CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 2018

De igual manera en el "CRITERIO", se manifestó "El alcance de este punto será evitar desplazamientos innecesarios del usuario, por lo tanto el CONTRATISTA a través de los Navegadores debe dar solución al 100% de los requerimientos del usuario".

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., informa que se surtió Adenda No. 1, modificando el numeral 3.11 del Anexo Técnico No. 3 de los Términos de Condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros dentro de la convocatoria correspondiente.

SEGUNDA PREGUNTA:

2. Numeral 16.4 PAGODEL PRIMER Y SEGUNDO MES: "... el 15% restante queda como reserva para pago cuando la ERP efectúe el respectivo pago o abono de la factura radicada o a la liquidación definitiva del contrato." Pregunta: favor aclarar si las causas de no pago de la ERP que no son atribuibles al contratista serán tenidas en cuenta para el pago?. Qué mecanismos de garantía tiene el contratista de que el INC adelantará las gestiones con las ERP para el cumplimiento de los términos normativos referentes a formulación de glosa y pagos?

RESPUESTA:

El Instituto aclara, que lo manifestado al numeral 16.4 de los términos de condiciones, corresponde a que en el evento de causas de no pago de las ERP, son atribuibles al contratista; estas serán descontadas en la liquidación del contrato para el pago en el porcentaje ofertado por el contratista.

La garantía de la formulación de glosa, se encuentra establecida en los contratos de las ERP con el Instituto y el pago se garantiza a través de Aliado Operador de Cartera.

Ahora bien, el CONTRATISTA puede demostrar que realizó la gestión necesaria para la radicación, respuesta de glosa, conciliaciones de glosa, gestión de devoluciones, aportando la documentación necesaria que demuestre al INC - ESE que desarrolló las actividades pertinentes con oportunidad. La trazabilidad documentada y oportuna de la gestión de facturación permitirá al INC - ESE realizar las acciones legales pertinentes ante las ERP y a la vez son la evidencia de que el no pago es atribuible al contratista.

TERCERA PREGUNTA:

3. Numeral 16.7 PAGO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: En este evento se descontará el 10% del resultado de multiplicar la facturación del mes por el porcentaje ofertado por el proponente. ..." Pregunta: Como garantiza el INC el agendamiento de citas de conciliación y la entrega de reiteraciones dentro de los términos

CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 2018

normativos?. Se eXceptua de este descuento la facturación que a pesar de estar pendiente en estado de cartera no haya sido radicada en el INC como glosa, reiteración o devolución?. Este valor significa que solo se pagará el 90% del valor del contrato suscrito?.

RESPUESTA:

El Instituto aclara que el contrato con las ERP se pacta como obligación la liquidación bilateral del contrato, previo trámite de radicación, respuesta de glosas, conciliaciones dentro de la vigencia contractual (es decir que comprende cuatro meses posteriores a la terminación del contrato), esto garantiza que el Aliado Operador de Facturación deberá cumplir con los procesos integrales de la presente convocatoria.

Por lo anterior, se precisa que el garante de la obligación de solicitar citas de conciliación con las ERP es el Aliado Operador de Facturación, motivo por el cual el oferente favorecido con la adjudicación deberá gestionar en términos perentorios, citas de conciliación a través de medios probatorios que den certeza (comunicaciones escritas y radicadas) de la gestión para cumplir con los plazos establecidos.

De acuerdo con lo anterior, es de precisar que en virtud de lo establecido en el numeral 16.5 en concordancia con el numeral 16.7, se descontará un porcentaje del 10% para aquellos conciliaciones no realizadas por el Aliado Operador de Facturación.

CUARTA PREGUNTA:

4. Numeral 16.7 PAGO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: "... Registro de glosas en SAP." Pregunta: Esta actividad corresponde a la respuesta de la objeción? o al ingreso de la glosa que le es notificada al INC?

RESPUESTA:

Se aclara que para esta actividad corresponde a la respuesta de la objeción.

QUINTA PREGUNTA:

5. Numeral 16.7 PAGO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: "Compensaciones." Pregunta: Favor establecer el alcance a cargo del contratista de facturación?.

RESPUESTA:

Se aclara que el alcance de las compensaciones, hace referencia a la nota crédito realizada posterior a una aceptación a la respuesta de glosa y conciliaciones (según corresponda), o aquellas anulaciones de facturas.

CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 2018

SEXTA PREGUNTA:

6. Numeral 16.8 CRITERIOS Y REQUISITOS PARA FACTURACION DEL

CONTRATISTA ADJUDICADO: En el literal "... Administrativa: Por alguno o alguno de siguientes criterios: Objecion por glosa definitiva en la prestacion a las ERP. Si se presenta un glosa definitiva at INSTITUTO por parte de una ERP, por una deficiencia atribuible a la prestacion realizada por el CONTRATISTA, el INSTITUTO reportard dicha glosa at CONTRATISTA. quien podra realizar la sustentacion correspondiente. En caso de demostrarse responsabilidad del CONTRATISTA, este debe asumir el valor correspondiente." Pregunta: Porque razon se descontara el valor de la glosa y no el porcentaje de pago pactado?, El contratista no podra asumir un valor diferente at que percibe por la actividad contratada.

RESPUESTA:

No se acepta observación, teniendo en cuenta que en el evento de existir causas atribuibles al contratista por su no gestión, respetando el debido proceso, defensa y contradicción el Instituto deberá hacer el descuento del valor total glosado. Esto en cumplimiento de los principios de la gestión administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

SEPTIMA PREGUNTA:

7. Numeral 2.1 RIESGOS "...Tipo de Riesgo 9 Descripcion: Generacion de incumplimiento en las obligaciones contractuales: 1) Falta de soportes para la facturacion." Pregunta: El riesgo corresponde at contratante en los casos en que no se disponga de los soportes de prestacion de los servicios en el sistema de informacion del INC.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., informa que se surtió Adenda No. 1, modificando el numeral 21 de los Términos de Condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros dentro de la convocatoria correspondiente.

OCTAVA PREGUNTA:

8. Numeral 2.1 RIESGOS "...Tipo de Riesgo 9 Descripcion: Generacion de incumplimiento en las obligaciones contractuales: 5) Disminuir de la demanda y participacion en el mercado por factores internos y externos." Pregunta: A que hace referencia el riesgo?.

CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 2018

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación y se modifica asignación del riesgo.

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., informa que se surtió Adenda No. 1, modificando el numeral 21 de los Términos de Condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros dentro de la convocatoria correspondiente.

NOVENA PREGUNTA:

9. Solicitamos respetuosamente exista coherencia entre los requisitos solicitados en el Anexo No. 6 PERFILES REQUERIDOS para el COORDINADOR TECNICO y los solicitados en el numeral 3.2 PERFIL DEL COORDINADOR TECNICO DEL PROYECTO en lo que corresponde a que la experiencia certificada sea solamente en el área de facturación en entidades de salud de alta complejidad y se elimine en entidades de salud de mediana complejidad.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación y respetando los principios de la gestión administrativa, contenidos en el artículo Sexto Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015), en especial en de igualdad, imparcialidad, transparencia, responsabilidad, participación y selección objetiva, se modifica el Anexo No. 6 y se establece en los requisitos mínimos de los perfiles requeridos experiencia certificada en entidades de mediana y alta complejidad.

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., informa que se surtió Adenda No. 1, modificando el Anexo No. 6 de los Términos de Condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros dentro de la convocatoria correspondiente.

DECIMA PREGUNTA:

10. Para el Perfil del numeral 3.5 Auditor Médico de Referencia solicitamos se amplíen los requisitos y se pueda presentar experiencia en Auditoría Médica e igualmente se amplíe la experiencia en numeral 10 MÉDICO REFERENCIA del Anexo N. 6 PERFILES REQUERIDOS y se permita experiencia en instituciones de salud de mediana complejidad.

CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 2018

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación y respetando los principios de la gestión administrativa, contenidos en el artículo Sexto Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015), en especial en de igualdad, imparcialidad, transparencia, responsabilidad, participación y selección objetiva, se modifica el Anexo No. 6 y se estable en los requisitos mínimos de los perfiles requeridos experiencia certificada en entidades de mediana y alta complejidad

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., informa que se surtió Adenda No. 1, modificando el Anexo No. 6 de los Términos de Condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros dentro de la convocatoria correspondiente.

DECIMA PRIMERA PREGUNTA:

11. Solicitamos se tengan en cuenta el perfil de auxiliar de enfermería de referencia y contrareferencia en el numeral 9 REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA del Anexo No.6 PERFILES REQUERIDOS, como esta referido en el ANEXO No. 5 numeral 3.7 Perfil de técnico Administrativo o auxiliar de enfermería de Referencia y Contrareferencia.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., informa que se surtió Adenda No. 1 la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros dentro de la convocatoria correspondiente.

DECIMA SEGUNDA PREGUNTA:

12. Anexo No. 6, perfil de coordinador técnico refiere experiencia como líder de facturación en entidades de salud de alta complejidad, mientras que en el Anexo 5 exige experiencia certificada por entidades de salud de mediana y alta complejidad como coordinador de facturación. ¿Son válidas certificaciones como líder o jefe o coordinador de facturación?

RESPUESTA:

Se reitera respuesta de la pregunta No. 9 del presente documento y se aclara que las certificaciones como líder, jefe o coordinador de facturación se tendrán en cuenta como homologas.

CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 2018

DECIMA TERCERA PREGUNTA:

13. Solicitamos respetuosamente para el Medico de Referencia que la experiencia en el anexo No. 6 sea certificada por entidades de salud de mediana y altacomplejidad, como se referencia en el anexo 5.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación y respetando los principios de la gestión administrativa, contenidos en el artículo Sexto Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015), en especial en de igualdad, imparcialidad, transparencia, responsabilidad, participación y selección objetiva, se modifica el Anexo No. 6 y se estable en los requisitos mínimos de los perfiles requeridos experiencia certificada en entidades de mediana y alta complejidad

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., informa que se surtió Adenda No. 1, modificando el Anexo No. 6 de los Términos de Condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros dentro de la convocatoria correspondiente.

DECIMA CUARTA PREGUNTA:

14. Solicitamos respetuosamente que la eXperiencia solicitada para el GESTOR DE MECANISMOS DE PAGO DIFERENTES A EVENTO en el ANEXO No. 6 PERFILES REQUERIDOS, sea coherente con la solicitada en el ANEXO No. 5 FACTORES DE CALIFICACIbN numeral 3.6 ya que en dicho anexo se esta solicitando experiencia adicional como coordinacion de facturacion, por to tanto solicitamos eliminar esta experiencia y soliciten experiencia relacionada en el aneXo NO. 6.

RESPUESTA:

Se acepta observación modificando el Anexo No. 5, dejando la experiencia como se registró en el Anexo No. 6.

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., informa que se surtió Adenda No. 1, modificando el Anexo No. 5- "FACTORES DE CALIFICACION" en el numeral 3 de los Términos de Condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros dentro de la convocatoria correspondiente.

DECIMA QUINTA PREGUNTA:

15. 'En el capitulo 2 de los términos de condiciones, numeral 9.2.2 exigen una razon corriente mayor o igual a 1.20 to cual consideramos es un riesgo financiero alto que pone en peligro la liquidez del Contratista para ejecutar el contrato y por ende at INC. La eXigencia deberia ser como minimo del 1.80.

CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 2018

RESPUESTA:

Nos permitimos informar que esta modificación no es viable dado que son los términos estipulados para todos los proponentes, los cuales deben ser cumplidos sin excepción.

DECIMA SEXTA PREGUNTA:

16. "En el capítulo 2 de los términos de condiciones, numeral 9.2.3 exigen un nivel de endeudamiento total inferior o igual al 83% lo cual consideramos es un riesgo financiero alto que pone en peligro la liquidez del Contratista para ejecutar el contrato y por ende al INC. La exigencia debería ser como máximo del 48%.

RESPUESTA:

Nos permitimos informar que esta modificación no es viable dado que son los términos estipulados para todos los proponentes, los cuales deben ser cumplidos sin excepción.

DECIMA SEPTIMA PREGUNTA:

17. "Con el fin de garantizar que el Recurso Humano presentado esté comprometido con la ejecución del contrato, es importante solicitar carta de compromiso firmada.

RESPUESTA:

No es procedente la observación, teniendo en cuenta que la presente convocatoria tiene como fin que el proponente favorecido con la adjudicación actúe de manera tercerizada, con autocontrol, autogobierno y de forma independiente y autónoma; por lo cual la relación laboral entre dicho proponente y sus colaboradores es independiente y exclusiva del contratista, la cual es ajena a la relación contractual que se origine con el Instituto.

Es de advertir que en los términos de condiciones el Instituto requirió que durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la permanencia de los perfiles ofertados, lo anterior quiere decir, que esta exigencia no condiciona a la persona.

DECIMA OCTAVA PREGUNTA:

18. En los Términos de condiciones, capítulo 22, GARANTIAS CONTRACTUALES, numeral 22,1, POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES, TRAYECTOS ASEGURADOS: Favor especificar los lugares donde se desarrollarán las campañas misionales de prevención y detección temprana del cáncer.

CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 2018

RESPUESTA:

Se aclara que la prestación del servicio de campañas misionales de preención y detección temprana del cáncer realizados por el CPred, se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., y el departamento de Cundinamarca.

DECIMA NOVENA PREGUNTA:

19. 'Favor aclarar del anexo técnico #3, el numeral 7.9 de la pagina 20:

Que se preste atencion administrativa at personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos. *para* to cual se debe informar los puntos de atencién.

RESPUESTA:

Se aclara que la atención del proceso integral de facturación debe tener cubrimiento 7x24 en los puntos que así lo requieran. Por lo tanto el Aliado Operador dentro del proceso integral de facturación deberá realizar gestión administrativa la cual es complementaria de su actividad técnica. En este entendido la gestión administrativa corresponde a los tramites inherentes al proceso objeto de la presente convocatoria, entre otros brindar información, solicitar y responder aclaraciones, liquidar cuentas y realizar recaudos de copagos o cuotas moderadoras, etc .

VIGESIMA PREGUNTA:

20. En el numeral 16.4 a folio 18 ultimo párrafo se establecio una Nota: Penalidad por no oportunidad de gestion, por incumplimiento del contratista en los indicadores establecidos en el anexo 5, to cual generaria un descuento del 5% sobre el total del valor facturado en el mes en el porcentaje pactado.

En la minuta del contrato en la clausula decima sexta: PENAL PECUNARIA DE APREMIO. Donde se estipula por incumplimiento parcial o total el pago x parte del contratista de un 20% del valor total del contrato, suma que se tendra como pago parcial de los perjuicios que reciba el INSTITUTO por incumplimiento.

Además existen las pélizas entre ellas la de CUMPLIMIENTO que cubre la totalidad de un eventual incumplimiento parcial o total en que incurriese el contratista.

Observacion: Toda vez que un posible incumplimiento parcial o total estaria cubierto por fauna péliza se solicita quitar las demás penalidades

CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 2018

RESPUESTA:

En aras de respetar el debido proceso, defensa y contradicción, se Acepta Observación.

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., informa que se surtió Adenda No. 1, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros dentro de la convocatoria correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA PREGUNTA:

21. En los términos se establece el DESCUENTO POR NIVEL DE GLOSA ACEPTADA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE DESCONTA EL 100% DEL VALOR DE LA GLOSA ACEPTADA ATRIBUIBLE Y DE RESPONSABILIDAD AL CONTRATISTA. Se solicita sea descontado el porcentaje pactado por la ejecución de esta labor, toda vez que esta exigencia es desproporcionada.

RESPUESTA:

No se acepta observación, teniendo en cuenta que en el evento de existir causas atribuibles al contratista por su no gestión, respetando el debido proceso, defensa y contradicción el Instituto deberá hacer el descuento del valor total glosado. Esto en cumplimiento de los principios de la gestión administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

VIGESIMA SEGUNDA PREGUNTA:

22. Toda vez que el INSTITUTO es una Entidad Estatal habilitada de alto nivel de complejidad y en los términos at igual que en la minuta de contrato el contratista debe alinearse en todo el tema de gestión de la calidad, como debe ser, se solicita que la experiencia exigida tanto para la empresa oferente como para los perfiles del recurso humano a ofertar tengan experiencia exclusivamente en ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD y además que la empresa tenga certificación de ISO 9001.

RESPUESTA:

No se acepta observación, teniendo en cuenta que con el ánimo de respetar la pluralidad de oferentes, el Instituto exige experiencia de mediana y alta complejidad.

Por otra parte y de conformidad con lo establecido por el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, no es procedente incluir certificados de sistemas de gestión de calidad teniendo en cuenta que esta norma prohíbe que dentro de los procesos de selección se incluya como factor calificador o habilitante. Es de mencionar que el párrafo antes citado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-942 de 2008.

CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 2018

VIGESIMA TERCERA PREGUNTA:

23. En los términos se solicitan certificados de experiencia a partir de año 2008, se solicita sea ampliada al año 2002, toda vez que garantizaría pluralidad de oferentes con una amplia experticia en el tema de facturación, lo cual redundaría en beneficio del INSTITUTO.

RESPUESTA:

No se acepta observación, teniendo en cuenta que los cambios normativos para la operación del proceso integral de facturación oscilan dentro de los últimos 10 años. Por lo cual se requiere un Aliado Operador que cuente con experiencia y experticia técnica reciente para cumplir con el objeto contractual.

PREGUNTAS DEL ANEXO No.3 ANEXO TECNICO.

VIGESIMA CUARTA PREGUNTA:

24. Numeral 3.2.1.4 FACTURACION ELECTRONICA : "... " Reunión mensual de retroalimentación con el INSTITUTO. Se realizará una reunión mensual entre el Instituto y el CONTRATISTA a fin de hacer retroalimentación conjunta de: Propuestas de mejoramiento. Debe generarse un plan de mejoramiento mensual de facturación de acuerdo con las causales de glosa, al cual se hará seguimiento permanente. ..."

Pregunta: la intención de los planes de mejoramiento es cerrar las brechas. Como se pretende en un mes generar el plan, implementarlo y evaluarlas el cumplimiento de las acciones y cerrarlo?

RESPUESTA:

Se acepta observación, en sentido que el plan de mejora se debe formular ante una desviación del proceso; no obstante se aclara que el seguimiento al plan de mejora el Instituto lo debe realizar de manera conjunta entre las partes contratantes de forma mensual.

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., informa que se surtió Adenda No. 1, excluyendo de la viñeta 3, la subviñeta 5 del numeral 3.2.1.1 del Anexo Técnico No. 3, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros dentro de la convocatoria correspondiente.

CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 2018

VIGESIMA QUINTA PREGUNTA:

25. Numeral 3.3 TARIFAS "... Es decir no se pagara la re facturacion del mismo servicio, que ya hubiere sido reconocido previamente a la entidad CONTRATISTA. Pregunta: En caso de re facturacion de servicios no generados por el contratista, como seran reconocidos esos valores?, de igual forma cuando existen cambios normativos que obligan a generar nuevamente, como en el caso de las acreencias?

RESPUESTA:

Se aclara que el tema de "re facturación" se encuentra desarrollado en la viñeta 13 del numeral 3.7 del Anexo Técnico No. 3.

Así mismo, se aclara que cuando existe cambios normativos o presentación de acreencias no existe "re facturación" sino reimpresión de facturas y soportes.

VIGESIMA SEXTA PREGUNTA:

26. Numeral 3.3 TARIFAS "... auditori" a concurrente de calidad y pertenencia médica con el acompañamiento de la oficina del Calidad del Instituto Nacional de Cancerologia ESE y en la estructura del SIAPINC. ..." Pregunta: El alcance de esta actividad se refiere exclusivamente al aseguramiento de la facturacion de los servicios y/o a la evaluacdn sistematica de la calidad del servicio por parte del INC?

RESPUESTA:

Se aclara que el alcance de la auditoria concurrente se encuentra descrito en el numeral 3.6 - "AUDITORIA CONCURRENTE" del Anexo Técnico No. 3.

VIGESIMA SEPTIMA PREGUNTA:

27. Numeral 3.7 AUDITORIA DE CUENTAS, RESPUESTA DE OBJECIONES, DEVOLUCIONES Y REFACTURACIONES. " . . . Con relacion a este punto el CONTRATISTA, debera: El CONTRATISTA dispondra del horario de lunes a viernes 4:00 a 5:00 p.m. para recibo de glosas..." Pregunta: Esta circunstancia significa que los términos para respuesta de glosa inician a partir del dia habil siguiente a su recepcion?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., informa que se surtió Adenda No. 1, se modifica la viñeta 11 del numeral 3.7 del Anexo Técnico No. 3, la cual puede ser consultada en nuestra

CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 2018

página web www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros dentro de la convocatoria correspondiente.

VIGESIMA OCTAVA PREGUNTA:

28. Anexo Técnico No. 3. Numeral 3.7. Párrafo 5. solicitamos aclarar si las glosas atribuible al contratista van hacer descontadas en un porcentaje igual al reconocido del contratista para la actividad específica.

El valor de la glosa definitiva que sea por causa pública del CONTRATISTA, atribuible a un error o descuido en el proceso de la facturación, como falta de soportes, autorizaciones no gestionadas y no acompañadas en el documento, errada radicación ante la ERP, entre otras, será asumida por el CONTRATISTA.

RESPUESTA:

No se acepta observación, teniendo en cuenta que en el evento de existir causas atribuibles al contratista por su no gestión, respetando el debido proceso, defensa y contradicción el Instituto deberá hacer el descuento del valor total glosado. Esto en cumplimiento de los principios de la gestión administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

VIGESIMA NOVENA PREGUNTA:

29. Numeral 3.7 AUDITORIA DE CUENTAS. RESPUESTA DE OBJECIONES, DEVOLUCIONES Y REFACTURACIONES. " Con relación a este punto el CONTRATISTA, deberá: Realizar todo el soporte requerido a nivel documental, técnico para que el CONTRATISTA correspondiente realice la conciliación de los valores glosados en forma definitiva por las diferentes ERP en las condiciones y dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrega de la reglosa (ver indicador), para ello se dejará un dicta de conciliación como evidencia. " Pregunta: Porque razón si la gestión completa de soporte de la conciliación la genera el contratista de facturación, no se le reconocera valor alguno por esta actividad? , y de no ser reconocido valor alguno la gestión de respuesta debe estar a cargo del responsable de la conciliación?

RESPUESTA:

No se acepta observación, teniendo en cuenta que en el evento de existir causas atribuibles al contratista por su no gestión, respetando el debido proceso, defensa y contradicción el Instituto deberá hacer el descuento del valor total glosado. Esto en cumplimiento de los principios de la gestión administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.



CONVOCATORIA PUBLICA No. 744 2018

TRIGESIMA PREGUNTA:

30. Numeral 3.11 GESTION DE ORIENTACION : "...CRITERIO: El alcance de este punto sera evitar desplazamientos innecesarios del usuario, por to tanto el CONTRATISTA a través de los Navegadores debe dar solucion at 100% de los requerimientos del usuario. ' Pregunta: favor aclarar si estos tramites corresponden a todos los requerimientos del usuario, incluido el agendamiento de citas?, cual sera la interrelación con el area de atención at usuario del INC? y de las agendas por especialidad?.

RESPUESTA:

Se aclara que este tema se encuentra previsto en los términos de condiciones de la presente convocatoria en el numeral 3.11 del Anexo Técnico No. 3.

Sin embargo, es de reiterar que el Instituto tiene establecido el agendamiento de citas a través del Call Center a la línea 4-846050, en donde el alcance al proceso de gestión de navegación está dada en:

- Brindar información adecuada al usuario frente al agendamiento de citas
- Indicar el número telefónico adjudicado para este fin.
- Acompañar al usuario al punto más cercano de telefonía, donde pueda solicitar la cita o en su defecto asistirlo al punto de citas prioritarias ubicadas en el primer piso en el Grupo Atención al Usuario.
- En el evento que el usuario requiera capacitación, orientación, para ésta gestión el navegador deberá efectuar la misma.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo -- Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Revisó: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Elaboró: Carolina Leon- Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.